



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS
RADICADO No. 08433-4089-001-2008-00663-00
DEMANDANTE: SANDRA ISABEL CARCAMO ACOSTA
DEMANDADO: ALFONSO ELÍAS ORTEGA FAJARDO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante aportó cuenta de ahorros. Sírvase proveer.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Mediante escrito recibido por correo electrónico el día 6 de abril de 2021, la demandante SANDRA ISABEL CARCAMO ACOSTA, a través del correo doblesantovi@hotmail.com, aportó certificación expedida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en la que consta que es titular de la cuenta de ahorros alimentaria número 4-160-1053039-5 ello para que allí le fueron consignados los dineros por concepto de cuota alimentaria, depositados mensualmente por parte del respectivo pagador.

En consecuencia, este Despacho accede a lo solicitado, y ordena oficiar al pagador de CASUR ordenándole que a partir de la presente, consigne los dineros que se suscitan dentro del presente proceso en la cuenta de ahorros alimentaria número 4-160-10-53039-5 del Banco Agrario de Colombia, a favor de la demandante SANDRA ISABEL CARCAMO ACOSTA identificada con cedula de ciudadanía número 45538909.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Oficiar al pagador de CASUR ordenándole que a partir de la presente, consigne los dineros que se suscitan dentro del presente proceso en la cuenta de ahorros alimentaria número 4-160-10-53039-5 del Banco Agrario de Colombia, a favor de la demandante SANDRA ISABEL CARCAMO ACOSTA, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GÚZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 306-2021

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)
PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co
Celular: 3122162880 (SÓLO ATENCIÓN POR WHATSAPP)
Email: j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 24 de fecha 12 de abril de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS
RADICADO No. 08433-4089-001-2008-00663-00
DEMANDANTE: SANDRA ISABEL CARCAMO ACOSTA
DEMANDADO: ALFONSO ELÍAS ORTEGA FAJARDO

Malambo, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 0581AB

Señor pagador
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR.
Carrera 7 No. 12B - 58
Bogotá D.C. - Cundinamarca
judiciales@casur.gov.co

VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS
RADICADO No. 08433-4089-001-2008-00663-00
DEMANDANTE: SANDRA ISABEL CÁRCAMO ACOSTA C.C. 45538909
DEMANDADO: ALFONSO ELÍAS ORTEGA FAJARDO C.C. 15027014

Este Juzgado le informa, de conformidad con lo establecido en auto calendado 9 de abril de 2021, mediante el cual le ordenó que a partir de la presente, consigne los dineros que se suscitan dentro del presente proceso en la cuenta de ahorros alimentaria número 4-160-10-53039-5 del Banco Agrario de Colombia, a favor de la demandante SANDRA ISABEL CARCAMO ACOSTA identificada con cedula de ciudadanía número 45538909.

Sírvase dar correcto cumplimiento a lo aquí ordenado y rendir informe dirigido a esta Agencia Judicial cuando ello ocurra, relacionando en su respuesta, el número completo del proceso y las partes del mismo. (FAVOR REMITIR SU RESPUESTA ÚNICAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO)

Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial, consistente en multa de dos a cinco salarios mínimos, de conformidad con el Art. 44 del C.G.P.

Atentamente,

pl Abutez Barrera

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.



Anexo a este Oficio, se le remite 1 folio consistente en certificación bancaria expedida el 31 de marzo de 2021 por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.